

Más de 60 m³ a 90 m³/trimestre 65 ptas./m³
 Más de 90 m³/trimestre en adelante 100 ptas./m³

Consumo industrial.
 Cuota fija o de servicio 750 ptas./trimestre.

Cuota variable o de consumo.
 Hasta 60 m³/trimestre 45 ptas./m³
 Más de 60 m³ a 120 m³/trimestre 70 ptas./m³
 Más de 120 m³/trimestre en adelante 120 ptas./m³

Derechos de acometida:
 Parámetro A = 798 ptas./L/Seg.
 Parámetro B = 0.

Calibre del contador en mm.	ptas.
13	10.374
15	11.970
20	15.960
25	19.950
30	23.940
40	31.920
50	39.900
60	47.880

Cuota de contratación.	Ptas.
Calibre del contador en mm.	
13	3.300
15	4.500
20	7.500
25	10.500
30	13.500
40	19.500
50	25.500
60	31.500

Fianza.

Calibre del contador en mm.	Uso doméstico Ptas.	Uso industrial Ptas.
13	7.800	9.750
15	9.000	11.250
20	12.000	15.000
25	15.000	18.750
30	18.000	22.500
40	24.000	30.000
50	30.000	37.500
60	36.000	45.000

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de octubre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre extravío de resguardo.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la Caja de Depósitos de Almería, expedido el 11 de julio de 1995,

a nombre de Kaoliber, S.L., con núm. de registro 341/94, por importe de 3.487.370 ptas. (tres millones cuatrocientas ochenta y siete mil trescientas setenta pesetas).

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre que lo presente en la mencionada Caja de Depósitos, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto alguno, transcurridos dos meses desde su publicación.

Almería, 14 de octubre de 1996.- El Delegado, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita. (SE-050/96)

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación recaída en el Expediente Sancionador Núm. SE-050/96, incoado contra don José Luis Francisco Díez, con domicilio en Ctra. SE-131, Km. 8,500 en La Campana (Sevilla), titular del Hostal Doble W por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 6.9.96 se ha dictado Acuerdo de Iniciación del Expediente Sancionador núm. SE-050/96 por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Plaza de España-Puerta de Navarra, 2.ª planta en Sevilla.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Sevilla, 3 de octubre de 1996.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes. Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. expte.: 204-AB-96.

Encausado: Silva Alvarez, Antonio.

Ultimo domicilio: C/ José Nogales, s/n. Aracena.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtda. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 353-SP-96.

Encausado: López López, Antonio.

Ultimo domicilio: C/ Cruz, 1. Cortegana.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtda. de carácter sanitario.

Huelva, 11 de octubre de 1996.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes. Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. expte.: 230-MY-96.

Encausado: Vemaisa-Maisa, S.L. Cafetería Renfe.

Ultimo domicilio: Avda. Italia, s/n. Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtda. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 328-SP-96.

Encausado: Manuel Alberto Manga.

Ultimo domicilio: C/ Alosno, núm. 3-3.º Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtda. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 338-SP-96.

Encausado: Juan Moreno Fernández.

Ultimo domicilio: Bda. del Carmen, Bl. 5, 1.º B. Cartaya (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtda. de carácter sanitario.

Huelva, 14 de octubre de 1996.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Guillermo Mariscal Jaldo.

Ultimo domicilio: Ctra. Cúllar-Huércar, 22 Galera.

Trámite que se notifica: Requer. Convalidación.

Notificado a: Jamones Sierra Nevada de Trevélez, Trevélez.

Ultimo domicilio: Carretera, 22.

Trámite que se notifica: Requer. Convalidación.

Granada, 7 de octubre de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de octubre de 1996 del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel Losada Maldonado al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de revocación de guarda y declaración de la situación legal de Desamparo del menor JHL e IHL, expediente núm. 29/151-152/95, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 10 de octubre de 1996, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 10 de octubre de 1996.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 3422/96).

Aprobada por el Ilmo. Ayuntamiento de Gibraleón, inicialmente, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en este municipio, rela-

tiva a la creación de una dotación escolar, afectando a los Sectores SAU-2, SAU-3 y ZR-43, así como con la modificación del artículo 62 en relación con la imposibilidad de construir viviendas interiores en aquellos solares en los que predomina el fondo sobre la fachada, se abre un período de información pública de treinta días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante los cuales podrán formularse alegaciones, reclamaciones y sugerencias.

El expediente puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, los días hábiles, excepto sábados, en horas de oficina.

Gibraleón, 11 de octubre de 1996.- El Alcalde, José Luis Rodríguez Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

EDICTO.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1996, aprobó las Bases que han de regir la provisión en propiedad de las plazas de Técnico de Administración General incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1996, que a continuación se insertan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torremolinos, 11 de octubre de 1996.- El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Montes.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, APROBADAS POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1996

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.- De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre, 2 plazas de la Escala Administración General, Subescala Técnicos, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo A.

2.- El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA. CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas meritadas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14.

2.- El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" del Estado. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el B.O.P. de la Provincia y en Tablón de edictos del Ayuntamiento.

3.- Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 3.025 ptas. serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en el Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de los establecido en el artículo 71 Ley 30/1.992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

QUINTA. PRUEBA SELECTIVA.

Primer ejercicio. - De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe completo del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio. - De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en programa anexo a la convocatoria: Uno de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho Administrativo; uno de Economía Política; uno de Derecho Financiero; uno de Derecho Administrativo Local (parte general) y uno de Derecho Local Especial.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública, se valorarán los conocimientos de los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a este a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio. - De carácter igualmente obligatorio. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativas a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistematica en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto ejercicio. - De carácter voluntario. Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal, referido al idioma inglés.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- **Composición.** - El Tribunal Calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el art. 4.e) del Real Decreto 896/1.991 de 7 de junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales: Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública, con categoría de funcionario de carrera.

Un representante de la Junta de Andalucía, con categoría de Funcionario de Carrera.

Un Técnico de Administración General, designado por la Alcaldía, entre los de este Ayuntamiento, los de la Excm. Diputación Provincial, o los de cualquier otro Ayuntamiento.

Un representante de la Junta de Personal, con categoría de Funcionario de Carrera.

Todos ellos deberán tener titulación académica igual o superior a la exigida para participar en las oposiciones, excepción hecha de la Presidencia.

2.- **Abstención y recusación.** - Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

3.- **Constitución y actuación.** - El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellas supuestas no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

4.- **Vinculación de las resoluciones del Tribunal.** El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

SÉPTIMA. CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

1.- El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

2.- El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

3.- Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados libremente por el Tribunal por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento del ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial" de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA. SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

1.- Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2.- El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

3.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

4.- El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar estas el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Director del Ambulatorio de la Seguridad Social de su domicilio.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.- Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

UNDÉCIMA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

1.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD. 707/1979 de 5 abril.

2.- Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

DUODÉCIMA. INCOMPATIBILIDADES.

Los funcionarios nombrados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del estatuto público, conforme a la normativa vigente.

DECLARACIÓN DE LA LEY DE LA INSTITUCIÓN REGIMEN.

DECIMOTERCERA. INCIDENCIAS.

1.- La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1.992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; la Ley 30/84 de 2 de agosto y el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio.

Programa del segundo ejercicio

1. Materias comunes

Parte Primera: Derecho Político y Constitucional.

Tema 1.- Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2.- Formas de Estado.

Tema 3.- Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 4.- Las formas de Gobierno.

Tema 5.- Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 6.- El sufragio. Formas técnicas de articulación.

Tema 7.- La Constitución. Concepto y clases. El Poder constituyente. La reforma constitucional.

Tema 8.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales.

Tema 9.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10.- La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 11.- El Poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 12.- El Gobierno Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 13.- El Poder Judicial.

Tema 14.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Parte segunda: Derecho administrativo.

Tema 1.- Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2.- La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3.- El concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4.- La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: Clases de leyes.

Tema 6.- El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucción y circulares.

Tema 7.- La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8.- La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrativo y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10.- Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11.- El Acto Administrativo. Concepto. Clases de Actos Administrativos. Elementos del Acto Administrativo.

Tema 12.- El Procedimiento Administrativo. Ley 30/1.992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 13.- Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.- Las fases de Procedimiento Administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15.- La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los administrativos.

Tema 16.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 17.- La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 18.- Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causas de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.